



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/679/2017, de 3 de agosto, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Dirección General del Medio Natural gestionados por el Servicio de Promoción Forestal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el Decreto 11/2003, de 23 enero, regula los ficheros de datos de carácter personal, susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo, entre otros aspectos, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se realizará por Orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afecten.

Por Decreto 210/1994, de 22 de septiembre, se crearon en la Consejería de Medio Ambiente –actualmente Consejería de Fomento y Medio Ambiente– diversos ficheros automatizados de datos de carácter personal. Este Decreto fue derogado por el Decreto 40/1999, de 8 de marzo, que estableció nuevos ficheros, incorporó los anteriormente creados por el citado Decreto 210/1994, de 22 de septiembre, con las modificaciones precisas y en su Disposición Final Segunda autorizó a cada Consejería para la modificación o supresión de los ficheros de su competencia que se encontraban relacionados en dicha disposición.

Posteriormente, en el ámbito de la extinta Consejería de Medio Ambiente, se dictó la Orden MAM/1466/2007, de 6 de septiembre, a través de la cual se crearon diversos ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud, y previo informe de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sobre las medidas de seguridad que deben cumplir los ficheros,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal de la Dirección General del Medio Natural gestionados por el Servicio de Promoción Forestal que se contienen en los Anexos I y II de la presente disposición.

Artículo 2. Responsables.

Los responsables de los ficheros adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Artículo 3. Afectados.

Las personas físicas y jurídicas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo indicado en el Anexo correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de agosto de 2017.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ

ANEXO I**CREACIÓN DE FICHEROS****1.- NOMBRE DEL FICHERO: «AYUDAS COFINANCIADAS FEADER - DGMN».**

- A) FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Tramitación, gestión, control, resolución y pago de las solicitudes de ayudas cofinanciadas por el FEADER en el ámbito de la Dirección General del Medio Natural.
- B) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE OBTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O QUE RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS: Personas físicas y representantes de las anteriores o de personas jurídicas que soliciten alguna de las ayudas cofinanciadas por el FEADER en el ámbito de la Dirección General del Medio Natural.
- C) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Información obtenida de oficio por la Administración o aportada por los interesados o sus representantes legales durante la tramitación de los expedientes.
- D) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL MISMO:
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono móvil, teléfono fijo, fax, correo electrónico, sexo y firma.
 - Datos de carácter económico: entidad bancaria, sucursal bancaria y número de cuenta bancaria.
 - Otro tipo de datos: Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales.
- E) COMUNICACIONES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PREVISTAS: Cesiones a otros órganos de las Administraciones Públicas.
- F) ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL FICHERO: Dirección General del Medio Natural.
- G) SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, CANCELACIÓN, RECTIFICACIÓN Y OPOSICIÓN: Servicio de Promoción Forestal.
- H) MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel medio.
- I) SISTEMA DE TRATAMIENTO UTILIZADO: Parcialmente automatizado.

2.- NOMBRE DEL FICHERO: «APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES NO GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

- A) FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Tramitación, gestión, resolución y control de las solicitudes de autorización y comunicaciones de aprovechamientos forestales en montes no gestionados por la Junta de Castilla y León.
- B) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE OBTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O QUE RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS: Personas físicas y representantes de las anteriores o de personas jurídicas que soliciten/comuniquen la realización de aprovechamientos forestales en montes no gestionados por la Junta de Castilla y León, así como personas físicas propietarias de los terrenos en el caso de no coincidir con los anteriores.
- C) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Información obtenida de oficio por la Administración o aportada por los interesados o sus representantes legales durante la tramitación de los expedientes.
- D) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL MISMO: DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono móvil, teléfono fijo, fax, correo electrónico, sexo, firma y firma electrónica.
- E) COMUNICACIONES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PREVISTAS: No.
- F) ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL FICHERO: Dirección General del Medio Natural.
- G) SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, CANCELACIÓN, RECTIFICACIÓN Y OPOSICIÓN: Servicio de Promoción Forestal.
- H) MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel básico.
- I) SISTEMA DE TRATAMIENTO UTILIZADO: Parcialmente automatizado.

3.- NOMBRE DEL FICHERO: «CAMBIOS DE USO EN TERRENOS FORESTALES O ROTURACIONES».

- A) FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Tramitación, gestión y control de las solicitudes de cambio de uso en terrenos forestales o roturaciones.
- B) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE OBTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O QUE RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS: Personas físicas y representantes de las anteriores o de personas jurídicas que soliciten cambios de uso en terrenos forestales o roturaciones.

- C) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Información obtenida de oficio por la Administración o aportada por los interesados o sus representantes legales durante la tramitación de los expedientes.
- D) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL MISMO: DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono móvil, teléfono fijo, fax, correo electrónico, sexo, firma y firma electrónica.
- E) COMUNICACIONES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PREVISTAS: No.
- F) ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL FICHERO: Dirección General del Medio Natural.
- G) SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, CANCELACIÓN, RECTIFICACIÓN Y OPOSICIÓN: Servicio de Promoción Forestal.
- H) MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel básico.
- I) SISTEMA DE TRATAMIENTO UTILIZADO: Parcialmente automatizado.

ANEXO II**SUPRESIÓN DE FICHEROS****1.- NOMBRE DEL FICHERO: «SUBVENCIONES PAC (FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS)».**

FINES Y USOS: Gestión de subvenciones: Primas de forestación, primas de mantenimiento y compensatorias.

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 1992520007.

Disposición de creación del fichero: Decreto 40/1999, de 8 de marzo, por el que se regulan y determinan los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Motivos de la supresión: Información ya contenida en otros ficheros.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su supresión: Fichero «AYUDAS COFINANCIADAS FEADER – DGMN».

2.- NOMBRE DEL FICHERO: «SUBVENCIONES PARA APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE MONTES».

FINES Y USOS: Gestión de las subvenciones para aprovechamiento de montes particulares.

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 1992520010.

Disposición de creación del fichero: Decreto 40/1999, de 8 de marzo, por el que se regulan y determinan los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Motivos de la supresión: Información ya contenida en otros ficheros.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su supresión: Fichero «AYUDAS COFINANCIADAS FEADER – DGMN».

3.- NOMBRE DEL FICHERO: «SOLICITANTES DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE ESTEPAS CEREALISTAS».

FINES Y USOS: Concesión de ayudas a las explotaciones que desarrollen prácticas agrícolas tendentes a la producción del medio ambiente.

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 1992520011.

Disposición de creación del fichero: Decreto 40/1999, de 8 de marzo, por el que se regulan y determinan los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Motivos de la supresión: Información ya contenida en otros ficheros.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su supresión: Fichero «AYUDAS COFINANCIADAS FEADER – DGMN».

4.- Denominación del fichero: «AYUDAS PARA DESBROCES EN TERRENOS FORESTALES».

FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Tramitar y gestionar las ayudas para la realización de desbroces en terrenos forestales.

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 2073530290.

Disposición de creación del fichero: Orden MAM/1466/2007, de 6 de septiembre, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente.

Motivos de la supresión: Información ya contenida en otros ficheros.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su supresión: Fichero «AYUDAS COFINANCIADAS FEADER – DGMN».

5.- Denominación del fichero: «APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES PRIVADOS Y PATRIMONIALES».

A) FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Tramitar, gestionar y controlar las solicitudes de autorización y comunicaciones de aprovechamientos forestales en montes privados y patrimoniales no gestionados por la Consejería de Medio Ambiente.

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 2073530289.

Disposición de creación del fichero: Orden MAM/1466/2007, de 6 de septiembre, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente.

Motivos de la supresión: Información ya contenida en otros ficheros.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su supresión: Fichero «APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES NO GESTIONADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN».